

ACTA NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EXTRAORDINARIA. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señor **JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior, a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia No. CD-02/2018 "Contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior". 6. INFORME FINANCIERO SOBRE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL SINDICATO DEL RNPN EN NOTA 147-STRNPN-2018 REMITIDA A LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA INSTITUCION. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior, a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad

Ar

organizativa solicitantes es la Dirección Ejecutiva; Forma de Contratación: Contratación Directa, en base a lo estipulado en el Art. 72, literal c), para el Plazo de ejecución del 01 de julio 2018 al 31 de marzo de 2019 (9 meses calendario). Como antecedentes cito que hubo una prórroga del contrato de servicio de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los centros de servicio de DUI en el Exterior para el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, por un monto de \$ 100,570.17, para el plazo de 1 de abril al 30 de junio de 2018 siendo el proveedor Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. Señalo que según informe preparado por el solicitante Lic. Otto Rolando Olivares Salazar plantea textualmente lo siguiente: "I. Que el proceso de emisión del DUI debe ser permanente, **expedito e ininterrumpido** y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta ley y su reglamento (art. 4-c Ley especial reguladora de la emisión del documento Único de Identidad). II. Que la emisión del Documento Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, **podrá solicitarse en cualquier tiempo** (Art.3 Ley especial para la emisión del documento único de identidad en el exterior). III. Que en fecha día 24 de agosto de 2017 se autoriza el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2017**, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual fue **declarada desierta el día 21 de diciembre de 2017**. IV. Que en fecha día 08 de febrero de 2018 se autoriza el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2018** por segunda vez, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, el cual fue **declarada desierta por segunda vez el día 09 de mayo de 2018**, para lo cual transcurrieron 10 días y no se recibieron recurso de revisión. V. Actualmente el servicio de Comunicación de Datos con los Consulados y el correspondiente monitoreo de los componentes de seguridad, es provisto por la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. mediante prórroga de contratación Directa 09/2017 RNPN Adjudicada en fecha 25 de enero de 2018, con vigencia del 01 de enero de 2018 al 31

de marzo de 2018 y que posteriormente fue prorrogada, el 22 de febrero de 2018 para el periodo del 01 de abril de 2018 a 30 de junio de 2018. VI. El actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de servicios para la emisión del DUI en el Exterior, para las fechas entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019. VII. Que debido a que el plazo de prorroga se vence el 30 de Junio de 2018 y que otro proveedor diferente al actual, técnicamente requiere un periodo mínimo de 60 días, para la instalación y configuración de la nueva infraestructura de comunicación, no es posible contratar con un proveedor diferente ya que el servicio se interrumpe y se estaría habilitando hasta el 28 de agosto de 2018. Por tanto: En atención al Art. 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: ...” Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. como ofertante único, para el periodo del 01 de Julio del 2018 al 31 de marzo del 2019”. Señalo que se requiere un servicio de conectividad usando una red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida los cuales detallo plenamente en la presentación realizada. Que propone como Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director Ejecutivo, Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES) y Asesor Jurídico del RPN. Por lo anterior solicita autorización de Junta Directiva para el inicio de gestiones para la “Contratación de enlaces de datos y componentes de Seguridad para los Centros de Servicio del DUI en exterior” a través del proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks, S.A. de C.V. como ofertante único en atención al Art. 72 literal c) LACAP y autorización de la conformación de la Comisión de

B

m

su

p

A.C.

Evaluación de Ofertas propuesta. Sobre el punto presentado, el Dr. Hugo Carrillo manifestó que de haberse efectuado e iniciado este proceso con mayor anticipación, se hubiera logrado una mayor participación de oferentes, promoviendo una mayor competencia y oportunidad de participación de más empresas; Al respecto aclaro la señora presidenta que tal como se ha relacionado en los considerandos expuestos, se dio inicio en forma oportuna y en tiempo, pero se vio interrumpido por los recursos y demandas interpuestas por una de las empresas que participo por no estar conforme con los resultados. **Después de discutido este punto** y en base a las consideraciones expuestas por la jefatura de la UACI y el razonamiento presentado por el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares Salazar, en atención a los Artículos 71 y 72 literal c) de la LACAP, esta Junta Directiva considerando que: I. Que el proceso de emisión del DUI debe ser permanente, **expedito e ininterrumpido** y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta ley y su reglamento (art. 4-c Ley especial reguladora de la emisión del documento Único de Identidad). II. Que la emisión del Documento Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, **podrá solicitarse en cualquier tiempo** (Art.3 Ley especial para la emisión del documento único de identidad en el exterior). III. Que en fecha día 24 de agosto de 2017 se autorizó el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2017**, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, la cual fue **declarada desierta el día 21 de diciembre de 2017**. IV. Que en fecha día 08 de febrero de 2018 se autorizó el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior a través del proceso de Licitación Abierta **DR-CAFTA 01/2018** por segunda vez, para el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019, la cual fue **declarada desierta por segunda vez el día 09 de mayo de 2018**, para lo cual transcurrieron 10 días y no se recibieron recurso de revisión. V. Actualmente el servicio de Comunicación de Datos con los Consulados y el correspondiente monitoreo de los componentes de seguridad, es provisto por la Sociedad Columbus Networks El

Salvador, S.A. de C.V. mediante prórroga de contratación Directa 09/2017 RNPN Adjudicada en fecha 25 de enero de 2018, con vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018 y que posteriormente fue prorrogada, el 22 de febrero de 2018 para el periodo del 01 de abril de 2018 a 30 de junio de 2018. VI. Que el actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de servicios para la emisión del DUI en el Exterior, para las fechas entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019. VII. Que debido a que el plazo de prórroga se vence el 30 de Junio de 2018 y que otro proveedor diferente al actual, técnicamente requiere un periodo mínimo de 60 días, para la instalación y configuración de la nueva infraestructura de comunicación, no es posible contratar con un proveedor diferente ya que el servicio se interrumpe y se estaría habilitando hasta el 28 de agosto de 2018. Por tanto: En atención al Art. 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: ...” Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. como ofertante único, para el periodo del 01 de Julio del 2018 al 31 de marzo del 2019”; **La Junta Directiva Acuerda:** autorizar iniciar gestiones para realizar un proceso de «Contratación Directa» para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019 y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director Ejecutivo, Gerente de Infraestructura de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES) y Asesor Jurídico del RNPN. **5. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia No. CD-02/2018 “Contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior”.** La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara



este tema. Expuso la Licda. Trujillo Que el Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por intermedio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realiza la Contratación Directa por la causal de proveedor único de bienes y/o servicios No. CD-02/2018 RNPN **“Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior”**. De conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Junta Directiva número novecientos noventa y uno punto número cuatro de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, invitando como proveedor Único a la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V. ya que el único proveedor que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los Centros de Servicio para la emisión del DUI en el exterior por un periodo de nueve meses calendario. Se requiere un servicio de conectividad usando una Red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida según detalle presentado. Condiciones Requeridas: El proveedor deberá garantizar sus capacidades de ancho de banda las que deberán de estar disponibles al 99.6% con el fin de que se pueda direccionar tráfico por ambas rutas o balancear cargas entre ambos enlaces. . La Garantías que serán solicitadas: De cumplimiento de Contrato: 10% sobre el monto total del contrato, a presentarse 8 días hábiles días hábiles contados a partir del día siguiente de entregado el contrato legalizado. Presento además los criterios de evaluación de los términos de referencia; El LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO O SERVICIO. Sera de conformidad a los lugares establecidos en los Requerimientos Técnicos de las Presentes Bases de Licitación requeridos por el RNPN. **PLAZO DE ENTREGA:** Los servicios solicitados en estos Términos de Referencia, deberán estar disponibles a partir del día 1 de julio de 2018 y mantenerse disponible hasta el 31 de marzo de 2019, los cuales deben de estar funcionando en todos y cada uno de los centros de servicio en el exterior, así como en el Sitio Central del RNPN. **PLAZO DEL CONTRATO:** Será de nueve meses calendario a partir del 01 de julio de 2018. **Después de discutido este punto** y en base a la documentación presentada por la

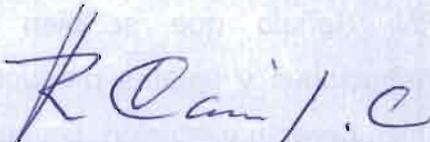
UACI, la Junta Directiva Acuerda: aprobar los Términos de Referencia de Contratación Directa No. 02/2018 "CONTRATACIÓN DE ENLACES DE DATOS Y MONITOREO DE COMPONENTES DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DEL DUI EN EL EXTERIOR". **6. INFORME FINANCIERO SOBRE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL SINDICATO DEL RPN EN NOTA 147-STRNPN-2018 REMITIDA A LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA INSTITUCION.** La señora presidenta solicito a la Licenciada Armida Judith Molina Martinez, Directora de Administración y Finanzas, para que presentara este informe. La Licda. Molina presento las justificaciones en cada uno de los rubros tanto de Fondo General como de Recursos Propios del detalle del 4.89 % sin ejecutar al 31 de diciembre de 2017; además el detalle de recursos devengados como no devengados con sus respectivas justificaciones y conceptos, contra argumentando cada una de las observaciones presentadas por el STRNPN. Señalo que si bien es cierto que la institución puede realizar reprogramaciones y ajustes presupuestarios, pero existen necesidades sin recursos disponibles para su ejecución, las cuales detallo ampliamente; además observo que en la ley de Presupuesto del año fiscal 2018, se aprobó lo siguiente: Decreto Legislativo No. 878, de fecha 05 de enero 2018, fue aprobado el artículo 15 párrafo 3, relacionado con las Fuentes de Financiamiento del Presupuesto para el año 2018 del Registro Nacional de las Personas Naturales, articulo que literalmente dice, "Así mismo, los ingresos recaudados por la emisión, reposición, modificación y renovación del DUI a nivel nacional y en el exterior, así como el subsidio por emisión de dicho documento por primera vez, serán depositados en un Fondo Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales". Aclaro, que independientemente del mecanismo de recepción de los ingresos de Recursos Propios, estos ya están comprometidos en el Presupuesto Institucional del Registro, por lo tanto no se pueden tomar para aumento salarial ni aumento de bonos. Señalo que este año el aumento en la cuota patronal de las AFP se cubrió con Reprogramaciones y Ajustes Presupuestarios, son procedimientos correctos aprobados por la Dirección General de Presupuesto del M.H. Para el año 2019, ya está considerado en la formulación del presupuesto, con el mismo techo presupuestario actual; se espera que el Ministerio de Hacienda aumente el techo en esa proporcionalidad, y que esto ya es decisión del Ministerio de Hacienda. Finalizo



manifestando que con fecha 25 de abril del corriente, la Presidencia del RNPN remitió al Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación del Contrato Colectivo, En fecha 09 de mayo 2018, la Dirección de Administración y Finanzas sostuvo reunión con el Técnico de la D.G.P del M.H, quien solicitó detalle de la información financiera de las clausulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo, información que se le envió el día 15/05/2018 vía correo electrónico. Por lo tanto se está a la espera de respuesta. Después de discutido este punto la junta directiva acuerda: Dar por recibido y conocido el INFORME FINANCIERO SOBRE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL SINDICATO DEL RNPN EN NOTA 147-STRNPN-2018 REMITIDA A LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA INSTITUCION y continuar analizando este tema en próximas reuniones con base al informe presentado. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



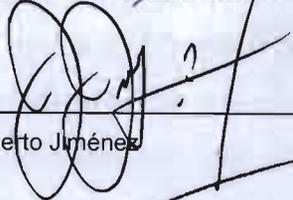
Licda. Mariá Margarita Velado Puentes



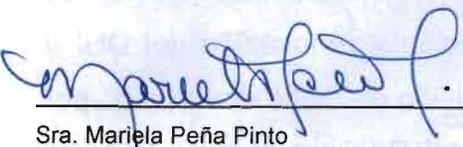
Dr. Hugo Roberto Carrillo Correto



Lic. Javier Bernal Granados



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Sra. Mariela Peña Pinto



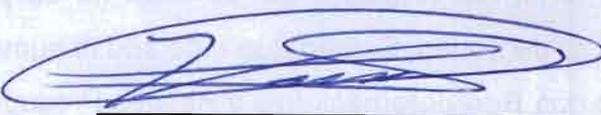
Lic. José Antonio Hernandez



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Sr. José Dennis Córdova Elizondo



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario